

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

*Anuncio de cobranza de las Tasas municipales por el suministro de agua, alcantarillado y recogida de basura y del Canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al segundo trimestre de 2009.*

Por resolución de Alcaldía de 10 de septiembre de 2009 se ha aprobado el Padrón para el cobro de las Tasas municipales por el suministro de agua, servicio de alcantarillado y recogida de basura, y del Canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondientes al segundo trimestre de 2009, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 25 de septiembre y el 25 de octubre de 2009. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del servicio de recaudación municipal y a través de la entidad de crédito Caja Cantabria; en los días y horas de atención al público.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002, de 29 de abril, de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria y el Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del régimen económico-financiero del Canon de saneamiento.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 10 de septiembre de 2009.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

09/13809

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

*Aprobación y exposición pública de la matrícula y liquidaciones de valores por recibo del Impuesto de Actividades Económicas, para el ejercicio 2009 y apertura del período de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2009 se ha aprobado la matrícula y las liquidaciones de valores por recibo correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio fiscal 2009, su exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, al objeto de que los interesados legítimos puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, y la apertura del período de cobro.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 160.2.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, se hace constar que el Ayuntamiento de Miengo procederá a la cobranza del Impuesto de Actividades Económicas

correspondiente al ejercicio 2009 de acuerdo con el siguiente calendario y forma de pago:

- Período de cobranza: Desde el 21 de septiembre al 23 de noviembre de 2009, ambos incluidos.

- Modalidad y Lugar de ingreso:

Los contribuyentes que hayan domiciliado sus pagos a través de Caja Cantabria, mediante domiciliación en la correspondiente cuenta. Los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago, en cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento.

Se hace constar igualmente que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la Resolución de Alcaldía aprobando de las liquidaciones de valores por recibo podrá presentarse recurso de reposición ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.C) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Contra la denegación de dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, si es expresa, o si no lo fuera, en el de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Sin perjuicio de lo expuesto podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Miengo, a 17 de septiembre de 2009. El Alcalde.

Para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, adjunto le envío el anuncio de exposición al público de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de este Municipio, correspondiente al ejercicio 2009, con indicación de las fechas de cobranza.

Miengo, 17 de septiembre de 2009.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

09/13980

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

*Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2009 y apertura del período de cobro.*

Aprobado por resolución de esta Alcaldía el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2009, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 15 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2009, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del impuesto de este Ayuntamiento anteriormente mencionado.

Lugares y formas de ingreso de los recibos no domiciliados:

- En las oficinas del Ayuntamiento de Selaya los jueves de 11:00 a 14:00 horas, y en las oficinas de la empresa "Gestión y Colaboración de Servicios, S. L.", entidad colaboradora de la Gestión Recaudatoria, situadas en la avenida Los Rosales, 15 bajo de Sarón, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo

de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 10 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

09/13813

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

*Edicto del Excmo. Ayuntamiento de Santillana del Mar sobre exposición al público de la aprobación de padrones fiscales.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2009 se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2009.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 102 de la Ley General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, tales padrones quedan expuestos al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P de la provincia, en el Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El periodo de cobro voluntario será el comprendido entre los días 1 de septiembre a 31 de Octubre de 2009 ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas producidas.

Para los recibos domiciliados en el citado impuesto se cargarán el día 2 de Septiembre de 2009.

Recursos: contra la deuda tributaria individualizada, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el último día del plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.4 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificados por la ley 59/1998, de 30 de diciembre, y contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de 2 meses, contados desde la notificación (arts. 113.1 de la Ley 7/85 y 46 de la Ley 29/88, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Transcurrido un mes de la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses (art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Santillana del Mar, 24 de agosto de 2009.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

09/13144

#### 4.3 OTROS

#### AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

*Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza y Tarifa de la Tasa por Suministro de Agua.*

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Tudanca en sesión extraordinaria celebrada el 14 de

agosto del corriente, aprobó inicialmente la Ordenanza y Tarifa de la Tasa por Suministro de Agua.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 17, 1º del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. El citado expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles durante el cual se podrán formular respecto del mismo en la Secretaría Municipal las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Tudanca, 31 de agosto de 2009.—El alcalde, Manuel Grande Martínez.

09/13733

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Secretaría General

*Información pública de inicio de expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de mejora de acceso a camino vecinal en el barrio La Portalada en Angustina desde la CA-258 del término municipal de Voto.*

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, ha sido aprobado, con fecha 19 de agosto de 2009, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Voto.

- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo - Sección de Expropiaciones (calle Juan de Herrera, 14 - 4.º izq. 39071 - Santander).

Santander, a 8 de septiembre de 2009.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.

#### RELACIÓN DE AFECTADOS

PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A CAMINO VECINAL EN EL BARRIO LA PORTALADA EN ANGUSTINA DESDE LA CA-258(VOTO).

#### TÉRMINO MUNICIPAL: VOTO

FINCA: 1, POL.: 45174, PARCELA: 10, TITULAR: Santisteban Fernando, DOMICILIO: B.º La Portalada, 180 - 39762 Angustina, SUPERF. AFECTADA M2: 16, OCUP. TEMP. M2: 17, TIPO DE CULTIVO/USO: Terreno urbano.

FINCA: 2, POL.: 45174, PARCELA: 08, TITULAR: Pascual Gándara María Dolores, DOMICILIO: Avda. de los Infantes, 103 - 4.º - 39005 Santander, SUPERF. AFECTADA M2: 23, OCUP. TEMP. M2: 14, TIPO DE CULTIVO/USO: Terreno urbano.

09/13710